



JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
DE BARCELONA

ESPECTACULOS

Núm. _____

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el vigente Reglamento de Espectáculos, muy especialmente en sus artículos 34, 129, 161, 223, 224 y 227, por parte de esa Empresa se procederá nuevamente a la ignifugación del local en debida forma, debiendo ser efectuada por personal competente de casas autorizadas oficialmente para ello.

Igualmente se procederá a la recarga de los aparatos extintores de incendios e instalación del número de ellos suficientes con arreglo al aforo del local.

Antes del día 31 del próximo mes de enero de 1943, deberá presentar en esta Jefatura Superior, Negociado de Espectáculos, los correspondientes certificados expedidos por las casas respectivas, acreditativos de haberse efectuado el trabajo en las condiciones legales ordenadas; bajo la advertencia de que le será impuesta la sanción a que haya lugar de no cumplimentar lo que anteriormente se dispone en el plazo que se cita.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Barcelona 17 de Noviembre de 1942.

EL JEFE SUPERIOR,



[Handwritten signature]

Sr. Empresario del TEATRO LICEO

Rambla del Centro 2

10321-29-2